

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 275

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Oficio Nº 1111/95 - Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial Nº 162 -Tasas Judiciales-.

Entró en la Sesión 21/09/1995

Girado a la Comisión 2 - Dictámen Nº 357/1995
Nº:

Orden del día Nº: _____



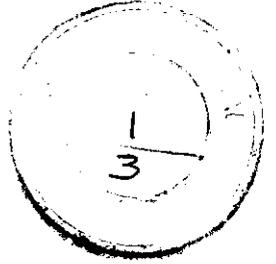
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PODER LEGISLATIVO
CORRESPONDENCIA
6/5.
30/Agosto/95.
1282
D

31.08.95
Nº 215
1000
[Signature]

Ref. Oficio Nº 11111/95 STJ-SSA.

Leñales, 28 de agosto de 1995.-



A: Sr. Presidente de la
Legislatura Provincial
Sr. Angel Castro
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a
Ud. en el expte. Nº 1476/95 SSA caratulado "Ministerio de
Economía S/Solicita modificación ley de Tasas de Justicia" a fin
de recomendar para su consideración por esa Legislatura, el proyecto
de ley de reforma a la ley de Tasas de Justicia Nº 162, según
se indica en el punto 1) de la Resolución STJ Nº 343/95 que se
adjunta a lo presente.

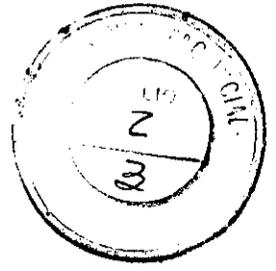
Con otro particular le saluda
atentamente.

[Signature of Felix A. Gonzalez Godoy]

FELIX A. GONZALEZ GODOY
PRESIDENTE

Para Escritura Legislativa

[Signature]
30/8/95



Ushuaia, 24 de agosto de 1995.-

VISTO: el expte. N° 1476/95 SSA caratulado "Ministerio de Economía s/ Solicita modificación Ley de Tasas de Justicia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial respecto de la necesidad de establecer la exención del pago de tasas de justicia en lo procesos de ejecuciones fiscales, resulta pertinente hacer uso de la iniciativa legislativa al respecto y remitir a la Legislatura Provincial el pertinente proyecto.

Por ello

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- **REMITIR** para su consideración por la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley de reforma a la Ley de Tasas de Justicia N° 162, que como anexo integra la presente.

2°.- **MANDAR** se registre y cumpla, cursando el oficio de estilo.

FELIX A. GONZALEZ GODOY

Dr. OMAR ALBERTO CARRANZA

TOMAS HUTCHINSON
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

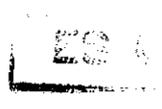
Ante mi

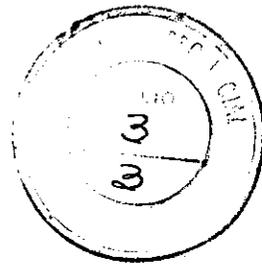
JOSE LUIS SAID
Secretario

Resolución registrada
bajo el N° 243/95.

JOSE LUIS SAID
Secretario

JOSE LUIS SAID
Secretario





ANEXO

PROYECTO DE LEY DE REFORMAS A LA LEY N° 162

Art.1°.- INCORPORESE como inciso K) al articulo 13 el siguiente.-

k) Las ejecuciones fiscales que inicien los organismos pertinentes del Estado Provincial.

EXPOSICI6N DE MOTIVOS

La norma proyectada tiende a evitar el pago de la tasa de justicia por parte de los 6rganos competentes para llevar adelante ejecuciones fiscales, teniendo en cuenta la finalidad recaudatoria de tales procesos.

Resulta conveniente facilitar el acceso a la vfa del apremio judicial sin que ello implique la afectaci6n de fondos del erario p6blico.-

CPDE. Resoluci6n registrada
bajo el n.º 243/95

JOS6 LUIS SAID
Secretario

ES C... FEL

JOS6 LUIS SAID
Secretario